

218

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

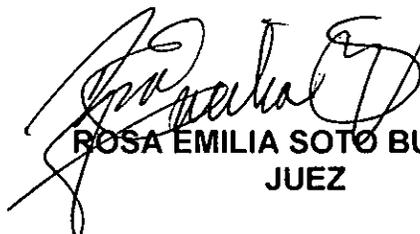
Medellín, febrero once de dos mil veintiuno

Radicado 2017-00389-01

Respecto de la petición para solventar gastos, y en razón que no se han efectuado más entregas de los dineros correspondientes a la pensión del señor Cano Restrepo, a fin de garantizar los derechos al mínimo vital y vida digna, se dispone el desembolso de la suma de \$ 13.629.260,36, a la señora Leonor; para ello infórmesele vía correo electrónico.

Las otras peticiones y la fijación de fecha para continuar la audiencia suspendida el pasado 18 de noviembre, serán resueltas una vez sobre firmeza el traslado de visita domiciliaria que antecede.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM